



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BIERGE

3648

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras, con el siguiente contenido:

Art. 6.- La cuota del servicio de recogida de basuras, es:

Viviendas de turismo rural y oficinas de guías o similar.-	115 euros/año.
Actividades industriales, salvo alojamientos y restauración	130 euros/año
Restaurantes y alojamientos turísticos	170 euros/año

Lo que se publica para general conocimiento.

Bierge, 16 de agosto den 2017. El Alcalde, Fernando campo Puimedón